



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Sanciona reemplazo de Don [REDACTED]
Doña [REDACTED]

DS N°49, Proyecto Montevideo, comuna de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 31 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 218

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; La Resolución TRA N° 272/31/2023 de 7 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa en calidad de Jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Resolución Exenta N°504 de fecha 13 de abril 2022, llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49 del 2011, alternativa postulación colectiva, para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos.
- c) Resolución Exenta N°0609 de fecha 16 de mayo 2022, modifica Resolución Exenta N°504 de fecha 13 de abril 2022, llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49 del 2011, alternativa postulación colectiva, para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos.
- d) Resolución Exenta N°197 de fecha 26 de enero 2023, modifica Resolución Exenta N°504 de 2022, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49 del 2011, alternativa postulación colectiva, para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba grupos seleccionados en el mes de agosto de 2022.
- e) Oficio N°093/2023 de fecha 18 de octubre 2023, solicita desvinculación y reemplazos de personas informadas por comité del Proyecto Montevideo, que no cumplen con los requisitos de poseer su ahorro y de quienes renunciaron al proyecto.

RESOLUCIÓN:

1º SANCIONASE los siguientes reemplazos, en el **proyecto Montevideo, código 172077**, por los motivos señalados en el presente acto administrativo, a fin de adjudicar los subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	NOMBRE REEMPLAZO	RUT REEMPLAZO

2º. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

3º. PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 44 de fecha 10 de enero de 2024, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
CLAUDIA GODOY ESPINOZA

BOJ/ESM

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA-MARCELA PEREIRA
- UNIDAD DE PAGO - ANDREA BRAVO
- OFICINA DE PARTES